



informe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2024-MPA

Ayabaca, 10 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Registro N° 98350, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por la señora Segunda Silvia Chinchay Santur; Informe N° 312-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 360-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 1037-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud S/N, la señora Segunda Silvia Chinchay Santur, pide al señor Alcalde de esta Entidad, el apoyo económico, para la implantación del local donde funciona la Municipalidad del Centro Poblado de Yanchalá;

Que, mediante Informe N° 312-2024-MPA-GM-GDES, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, señala que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-C que se autoriza al Alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT, esta Gerencia OPINA FAVORABLEMENTE que se considere el APOYO ECONOMICO, a la señora Segunda Silvia Chinchay Santur, por un monto de S/. 3,270.00 (Tres mil doscientos setenta con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1037-2024-MPA-GPP/PYBM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 3,270.00 (Tres mil doscientos setenta con 00/100 soles), en calidad de apoyo económico para el Comité de Gestión de la Municipalidad de Yanchalá;

Que, mediante Informe N° 360-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 08 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concordante con el informe de disponibilidad presupuestal, que otorga la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, DEBIENDO emitirse el acto resolutivo respectivo que justifique el egreso de dinero a favor del solicitante Segunda Silvia Chinchay Santur, identificado con DNI N° 47649837;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la interesada del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 2017 JUN 14 10 00 AM
 SPC. DANIELA GONDI TIVERA
 100100